



Resolución Número 1274 de

(20 MAYO 2009)

Por la cual se modifica la Resolución 954 de 2009

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial de las previstas en el Decreto 1143 de 2009,

CONSIDERANDO

Que con ocasión de la expedición del Decreto 1143 de 2009 se emitió la Resolución 954 de 2009, mediante la cual se imparten instrucciones relativas al procedimiento que deben adelantar los deudores individuales de vivienda que soliciten la cobertura condicionada de que trata el citado Decreto, así como los demás aspectos procedimentales derivados de su aplicación.

Que en dicha resolución se establecieron unas obligaciones a cargo, tanto de los establecimientos de crédito como de los deudores individuales de los créditos de vivienda individual beneficiarios de la cobertura, así como la forma de presentación de las cuentas de cobro al Banco de la República o la entidad que haga sus veces, entre otras cosas.

Que en la implementación del mecanismo operativo mediante el cual el Banco de la República va a cumplir con la función de administración surgen unos condicionamientos que requieren ser regulados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como la definición de un régimen de transición que permita dar inicio al otorgamiento de la cobertura de manera inmediata;

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar el numeral iii) del literal d) del numeral 1 del artículo 2 de la Resolución 954 de 2009 referente a los derechos y obligaciones de los establecimientos de crédito, el cual quedará así:

"iii) Presentar en tiempo la cuenta de cobro correspondiente al valor neto de la cobertura por el período de facturación correspondiente, con una relación de los créditos beneficiarios de la misma y demás información que deba ser remitida por los establecimientos de crédito, como la relacionada con el estado de las obligaciones –al día o en mora- respecto de los créditos otorgados, debidamente suscrita y certificada por el representante legal del establecimiento de crédito."

Artículo 2º. Modificar el numeral ii) del literal d) del numeral 1 del artículo 2 de la Resolución 954 de 2009 referente a los derechos y obligaciones del Banco de la República o la entidad que haga sus veces, el cual quedará así:

